

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disuere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto)

Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA 1827

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Obstetricia y su clínica, con su acumulada de Ginecología con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real Decreto de 8 de Abril de 1910

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 22 de Julio de 1925.—El Subsecretario, Leñiz.

Gobierno Civil

Caza

CIRCULAR 1872

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 17 de la vigente Ley de Caza, a partir del día 15 de los corrientes queda autorizada caza de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el suelo, no pudiendo intrusarse los cazadores en los terrenos que no se encuentren en estas condiciones.

Asimismo y desde 1.º de Septiembre próximo, queda autorizada toda clase de caza.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 6 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

EDICTOS 1840

Se hace público la interposición de recurso contencioso-administrativo por don Bienvenido Calvo Marín, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Ciudad, de 20 y 27 de Junio último en que se imponen correctivos de amonestación al recurrente, para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño, a 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, M. Cuesta.

** 1841

Se hace público la interposición de recurso contencioso-administrativo por don Francisco Anguiano Conta contra acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Ciudad de 20 y 27 de Junio último en que se imponen correctivos de amonestación al recurrente, para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño, a 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Cuesta.

** 1842

Por don Francisco Ayúcar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta Ciudad de 20 y 27 de Junio último en que se imponen correctivos de amonestación al recurrente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño, a 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Cuesta.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CIRCULAR 1829

La Gaceta de Madrid, en el

número correspondiente al día dos del mes actual, publica el siguiente Real decreto.

«A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar y de acuerdo con éste. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Corporaciones, Sociedades y particulares que a partir de la publicación de este Decreto ley en la Gaceta de Madrid, y antes de 1.º de Noviembre próximo, declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de contribuciones directas, indirectas e impuestos a favor de la Hacienda pública o las cantidades de que por esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

Art. 2.º El perdón de responsabilidades que por este Decreto ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará, en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, dependencias del ramo y autoridades municipales».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 4 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

**

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACION QUE SE CITA

PUEBLO DE AUTOL

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO, 1915

Continuación.—Véase el número 56

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
84	Dionisio Gutiérrez Sáenz	1.º y 2.º semestre	4 63
86	Francisco Gutiérrez Ibáñez	Id.	5 74
90	José María Gutiérrez Bretón	Id.	6 67
91	Julián Gutiérrez Cordón	Id.	5 37
93	Justo Gutiérrez Ibáñez	Id.	6 11
95	Lino Gutiérrez Pérez	Id.	5 18
104	Andrés Jiménez Roldán	Id.	4 81
114	Marcos Jiménez Garrido	Id.	4 81
115	Marcos Jiménez Gutiérrez	Id.	5 55
118	Pablo Jiménez Abad	Id.	6 85
119	Santiago Jiménez Abad	Id.	5 74
123	Antonio Laheras Ruiz	Id.	3 33
139	Domingo Martínez Jiménez	Id.	4 44
140	Emeterio Martínez Jiménez	Id.	4 25
146	Rufino Martínez Arnedo	Id.	5 74
156	Rufino Merino Morte	Id.	5
163	Máximo Miranda Escudero	Id.	6 11
172	Felipe Moreno Galán	Id.	5 18
173	José María Moreno Falcón	Id.	6 85
175	Francisco Morón Jiménez	Id.	3 51
180	Angela Ochoa Sota	Id.	4 07
181	Eusebia Ochoa Bobadilla	Id.	6 48
192	Andrés Pérez Jiménez	Id.	5 93
194	Antonio Pérez Cuevas	Id.	5 37
196	Cosme Pérez Jiménez	Id.	5 18
198	Gabriel Pérez Jiménez	Id.	4 63
202	Julián Pérez Pérez	Id.	4 81
206	Marcelino Pérez Calvo	Id.	6 30
217	Justo Ríos Ruiz	Id.	6 67
219	Patricio Rodán Ruiz	Id.	4 81
226	Eustaquio Ruiz N.	Id.	4 07
227	Eugenio Ruiz Fernando	Id.	3 51
230	Juan Francisco Ruiz	Id.	5 93
233	Pedro Ruiz Ibáñez	Id.	5 93
237	Alejo Sáenz Sáenz	Id.	3 88
238	Baltasar Sáenz Sáenz	Id.	6 11
242	Francisco Torquemada Morales	Id.	5 18
243	José Velasco Calabria	Id.	5 18
244	Castor Velázquez N.	Id.	4 44
246	Eloy Urbina Lasanta	Id.	3 88
247	Miguel Zubeldía Elizondo	Id.	5 93
6	Fernando Abad Bergasa	Anual	1 48
8	José Abad García	Id.	1 48
29	Enrique Arnedo Martínez	Id.	1 85
34	José Arnedo Marín	Id.	1 48
37	Julián Arnedo Pérez	Id.	2 95
38	Lucio Arnedo Fuertes	Id.	2 23
46	Ramón Arnedo Martínez	Id.	1 48
56	Bruno Alamayona Pueyo	Id.	1 48
81	Andrés Benito Pascual	Id.	1 48
84	Celedonio Benito Sáenz	Id.	1 85
89	Gregorio Benito Calleja	Id.	1 85
91	Jacinto Benito Benito	Id.	1 48
93	Juan Benito Ezquerro	Id.	2 23
95	Ju'iana Benito Bergasa	Id.	93
100	Miguel Benito Pascual	Id.	1 48
102	Pedro Benito Calleja	Id.	1 48
105	Tomás Benito Calleja	Id.	1 48
107	Vicente Benito Frías	Id.	1 48
116	Claudio Bermejo Fernández	Id.	1 48
117	Cipriano Bermejo Bermejo	Id.	1 48
118	Emeterio Bermejo Pascual	Id.	1 48
119	Gaillermo Bermejo Merino	Id.	2 23
122	Jesús Bermejo Bermejo	Id.	1 48
124	Luis Bermejo Bermejo	Id.	1 48
126	Pedro Bermejo Villar	Id.	3 33
129	Valeriano Bermejo Bergasa	Id.	2 04
131	Pedro Blázquez Pérez	Id.	74
135	Amando Calvo Martínez	Id.	2 23
140	Bonifacio Calvo Lázaro	Id.	56

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
143	Eulogio Calvo Pascual	Anual	1 48
144	Francisco Calvo Arnedo	Id.	56
147	Juan Calvo Pérez	Id.	2 58
172	Francisco Calleja Arnedo	Id.	1 85
174	Jesús Calleja Luis	Id.	2 04
192	Petra Calleja Escudero	Id.	2 41
183	Segundo Calleja Abad	Id.	1 85
186	Daniel Castillo Miguel	Id.	2 95
188	Iuan Cedrón Bravo	Id.	2 58
213	José Cristóbal Calvo	Id.	2 41
217	Basilio Cuevas Jiménez	Id.	1 48
222	Gertrudis Cuevas Bergasa	Id.	56
233	Pantaleón Cuevas Jiménez	Id.	2 23
235	Avelino Díaz González	Id.	2 23
236	Casimiro Díaz Benito	Id.	2 95
239	Marcos Díaz Fuertes	Id.	1 48
240	Máximo Díaz González	Id.	1 30
242	Saturnino Díaz Benito	Id.	1 48
255	Baltasara Ezquerro González	Id.	2 41
259	Francisco Ezquerro Villar	Id.	37
268	Manuel Ezquerro Ochandiano	Id.	2 23
274	Pascual Ezquerro Pérez	Id.	37
279	Baldomero Fernández Herce	Id.	2 41
282	Catalina Fernández Herce	Id.	56
287	Florencio Fernández Pérez	Id.	2 23
288	Ignacio Fernández Fuertes	Id.	1 48
295	Manuel Fernández Martínez	Id.	1 48
296	Pedro Fernández Fuertes	Id.	3 14
298	Salustiano Fernández Cachorro	Id.	1 48
299	Severino Fernández Lázaro	Id.	2 41
306	Domingo Fuertes Fernández	Id.	3 14
309	Gonzalo Fuertes González	Id.	1 48
310	Gregorio Fuertes Mazo	Id.	2 04
317	Justo Fuertes Pascual	Id.	1 48
325	Inocente Frías Hernández	Id.	2 41
331	Antonio Frías Peñalva	Id.	1 48
332	Bonifacio García Jiménez	Id.	93
336	Manuel García Pinillo	Id.	1 30
340	Luciano Garijo Alfaro	Id.	2 95
343	Elías Goy Lahella	Id.	1 48
345	Francisco Goy Herce	Id.	2 77
346	Santos Goy García	Id.	1 48
349	Jesús Gil González	Id.	1 48
350	Pablo Gil González	Id.	56
351	Vicente Gil Escalona	Id.	1 48
354	Alejo González Cillero	Id.	1 11
374	Julián González Díaz	Id.	1 48
383	Pedro González Díaz	Id.	1 48
407	Policarpo Gutiérrez Aldama	Id.	1 48
419	Adjutorio Royo Hernández	Id.	1 67
420	Agapito Hernández León	Id.	1 48
435	Josefa Hernández González	Id.	1 11
450	Sebastiana Hernández López	Id.	93
460	Cipriano Herreros Herreros	Id.	1 48
464	Florentino Herreros Ruiz	Id.	2 04
465	Gregorio Herreros Zoquete	Id.	1 48
469	León Herreros Bergasa	Id.	1 48
470	Luis Herreros Herreros	Id.	1 48
473	Marcelino Herreros Herreros	Id.	1 67
481	Sotero Herrero Martínez	Id.	2 23
484	Anastasio Jiménez León	Id.	2 58
490	Cándido Pérez Marzo	Id.	1 48
496	Felipe Jiménez Hernández	Id.	1 48
503	Hilarión Jiménez Cuevas	Id.	3 14
505	Isidoro Jiménez Hernández	Id.	3 33
506	Joaquín Jiménez Sáenz	Id.	93
514	Juan Jiménez Marín	Id.	1 48
520	Manuel Jiménez Pérez	Id.	1 48
528	Román Jiménez Benito	Id.	1 48
529	Ricardo Jiménez Herreros	Id.	1 48
538	Vicente Jiménez Garijo	Id.	1 48
545	Felipe León Pérez	Id.	1 48
547	Jacinto León Hernández	Id.	1 48
549	Concepción López Luis	Id.	2 77
568	Pedro López de Murillas Herce	Id.	1 11
576	Emeterio Todosantos Expósito	Id.	1 48
578	Modesto Ruiz Rueda	Id.	1 48
581	Clemente Manrique Pinillo	Id.	1 67
583	Benito Marín Los Arcos	Id.	3 33
592	Angel Marrodán Martínez	Id.	2 95
594	Celestino Marrodán Martínez	Id.	2 95
610	Dionisio Martínez Ochandiano	Id.	93
612	Evaristo Martínez Lahoz	Id.	1 85
623	Jesús Martínez Calvo	Id.	3 33
640	Manuel Martínez Cillero	Id.	1 48
645	Mil'án Martínez Abad	Id.	1 85
654	Marcelo Martínez Peñalva	Id.	1 48
657	Romualdo Martínez Fuertes	Id.	3 33
660	Valentín Martínez Sáenz	Id.	1 48
661	Valeriano Martínez Fuertes	Id.	2 23

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE		Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.
666	Miguel Marzo Benito	Anual	1	48	41	Casimiro Cuevas Arnedo	Anual	3	33
669	Ponciano Marzo Bona	Id.	1	48	43	Juana Diago Ochoa	Id.	1	30
676	Adrián Merino Mazo	Id.	1	48	47	María Domínguez Garrido	Id.		37
677	Antonio Merino Escalona	Id.	1	48	51	Antonio Expósito Pérez	Id.		37
688	Trinidad Merino Angulo	Id.	3	33	53	Isidoro Ezquerro Pérez	Id.		2 41
703	Felipe Moreno Varea	Id.	3	33	55	Simón Ezquerro Pérez	Id.		3 14
708	Claudio Moruga Marín	Id.		74	57	Ezequiel Jalón Pérez	Id.		1 48
709	Agapito Muro Marzo	Id.	2	23	58	Eleuterio Jalón Martínez	Id.		2 23
710	Petra Manrique N.	Id.	3	14	61	Pedro Ja òn Bretón	Id.		74
712	Gregorio Ochoa Fernández	Id.	1	48	66	Higinio Fernández N.	Id.		37
713	Antonio Olloqui Aranedo	Id.	1	48	68	Petra Fernández Ibáñez	Id.		37
715	José Ochoa Hernández	Id.		37	69	Policarpo Fernández Martínez	Id.		2 41
716	Laureano Olloqui Pérez	Id.	2	23	71	Perfecto Fuertes Miranda	Id.		2 04
717	Martín Olloqui Peñalva	Id.		56	75	Saturnino Jalón Jiménez	Id.		2 23
718	Mauro Olloqui Pérez	Id.	1	85	77	Andrés García Berdóñez	Id.		74
719	Pedro Ortega Peñalva	Id.		37	78	Julián Garrido Merino	Id.		1 85
720	José Ochoa Varea	Id.	1	48	79	Manuel Garrido N.	Id.		1 67
722	Bernabé Palacios Pérez	Id.		74	80	Claudio Gay Pastor	Id.		74
724	Anastasio Pascual Pérez	Id.	1	48	83	Constantino Gutiérrez	Id.		1 67
733	José Pascual Fernández	Id.	2	23	85	Felipe Gutiérrez Ezquerro	Id.		1 67
735	Santiago Pascual Peñalva	Id.		37	87	Francisco Gutiérrez	Id.		2 77
739	Pedro Pascual Pérez	Id.	1	48	89	José Gutiérrez Matute	Id.		2 77
741	Mateo Pascual Pascual	Id.	2	95	92	Julián Gutiérrez	Id.		2 23
742	Rafael Pascual Puerto	Id.	1	48	94	Leandro Gutiérrez Ibáñez	Id.		74
744	Valentín Pascual Benito	Id.		37	98	Faustino Garrido N.	Id.		2 23
748	Victor Pastor Sáenz	Id.		93	105	Balbino Jiménez Martínez	Id.		1 67
753	Antonio Peñalva Hernández	Id.	1	48	106	Bernardino Jiménez Martínez	Id.		74
754	Bernabé Peñalva Hernández	Id.	1	67	107	Fermina Jiménez Ezquerro	Id.		37
761	Francisco Peñalva Marín	Id.	1	48	110	Jimeno Jiménez Castillo	Id.		2 58
762	Francisco Peñalva Hernández	Id.	1	48	111	José Jiménez Garrido	Id.		2 58
770	María Penal Hernández	Id.	2	95	116	Miguel Jiménez Abad	Id.		2 95
784	Alejandro Pérez B.	Id.	1	48	117	Miguel Jiménez Garrido	Id.		74
793	Fermín Pérez González	Id.	1	48	120	Simona Jiménez N.	Id.		2 95
785	Benigno Pérez González	Id.	3	14	127	Julián Mangado Hernández	Id.		3 14
788	Crisanto Pérez Pérez	Id.		74	128	Balbino León Hernández	Id.		2 77
806	Julián Pérez Marzo	Id.	2	58	129	Manuel Malo Hernández	Id.		1 85
808	Justo Pérez Ezquerro	Id.	1	67	134	Andrés Martínez Martínez	Id.		3 14
819	Pedro Pérez Peñalva	Id.	1	48	135	Alejo Martínez López	Id.		1 67
821	Pedro Pérez Goitia	Id.	1	48	137	Bartolomé Martínez Ocón	Id.		37
823	Primo Pérez Pérez	Id.	2	23	138	Cahxto Martínez Sánchez	Id.		2 58
829	Venancio Pérez Alonso	Id.		93	141	Fulgencio Martínez Pérez	Id.		2 04
835	Juan Puerta Royo	Id.	2	41	143	José María Martínez Calvo	Id.		1 48
837	Félix Pérez Juanillo	Id.	1	48	144	León Martínez Gómez	Id.		2 95
844	Juan Rueda Varea	Id.	2	58	145	Pedro Martínez Jiménez	Id.		2 41
848	Marcelino Rubio Calvo	Id.	2	77	151	Julián Moreno Marzo	Id.		2 77
849	Nicolás Rubio Calvo	Id.		37	152	Lorenzo Moreno Peñalva	Id.		37
853	Claudio Ruiz Merino	Id.	1	48	153	Gregorio Moreno Peñalva	Id.		37
871	Felipe Sáenz Indiano	Id.	2	33	159	Basilio Miranda N.	Id.		93
878	Manuela Sáenz Cuevas	Id.	1	67	161	José Miranda Benito	Id.		93
880	Ramón Sáenz Calvo	Id.	1	48	162	Juan Frndez. Miranda Blázquez.	Id.		9 58
886	Diego Serrano Capellanía	Id.	2	58	166	Isidoro Montels Martínez	Id.		93
891	Eladio Soldevilla Pérez	Id.	1	11	167	Inocente Montiel Pascual	Id.		93
894	Bonifacio Tomás G.	Id.	1	48	171	Celedonio Moreno Martínez	Id.		2 23
895	Crisóstomo Tomás N.	Id.	2	23	176	Hilario Muñoz Fernández	Id.		1 85
900	Angel Varea Fuertes	Id.	1	67	177	Pío Muñoz Beltrán	Id.		2 95
902	Bartolomé Varea Hernández	Id.	1	48	179	Felipe Niva Alonso	Id.		1 30
903	Blas Varea Fuertes	Id.		37	187	Angel Pascual N.	Id.		2 23
909	Gregorio Varea Varea	Id.	2	58	188	Bartolomé Pascual N.	Id.		1 48
911	Ignacio Varea Marrodán	Id.	2	41	189	Venancio Pastor Fernández	Id.		1 48
912	Isidro Varea Varea	Id.	2	41	191	Donato Peñalva Ezquerro	Id.		3 14
913	Joaquina Varea Coleta	Id.		56	195	Antonio Pera Rubio	Id.		93
917	Luis Varea Benito	Id.		93	200	José María Pera Rubio	Id.		2 58
940	Julián Villoslada Medequín	Id.		56	204	Lucas Peña Martínez	Id.		1 48
944	Pablo Villoslada Marro	Id.	3	14	207	Modesto Pérez Ruiz	Id.		1 67
946	Juan Benito Calleja	Id.	1	48	208	Miguel Pérez Jiménez	Id.		1 11
947	Canuto Bermejo Puerta	Id.	1	48	209	Patricio Pérez Martínez	Id.		1 67
949	Simón Calvo Pastor	Id.	1	48	210	Santos Pérez Martínez	Id.		3 33
950	Apolonio Ezquerro Pavía	Id.	1	48	211	Simón Pérez Jiménez	Id.		2 41
951	Toribio Fuertes González	Id.	1	48	214	Domingo Pereda	Id.		1 67
952	Francisco García del Moral	Id.	1	48	215	Victoriano Rincón Rubio	Id.		3 14
955	León León Pastor	Id.	1	48	218	Alejo Rodán Ruiz	Id.		93
956	Miguel Marín Bergasa	Id.	1	85	220	Manuel Rubio Vicente	Id.		3 14
957	Faustino Peñalva Jiménez	Id.	1	48	221	Antonio Ruiz Martínez	Id.		2 23
2	Bonifacio Abad Garrido	Id.	1	85	224	Dionisio Ruiz Martínez	Id.		1 67
3	Clemente Abad Arnedo	Id.	1	48	225	Miguel Rubio Cintura	Id.		37
4	Donato Abad Arnedo	Id.	2	04	228	Felipe Ruiz Sáenz	Id.		2 41
5	Florentino Abad Moreno	Id.	3	14	232	Lorenzo Ruiz Fraile	Id.		3 14
6	Pablo Abad Moreno	Id.	2	58	234	Saturnino Ruiz N.	Id.		93
10	Eusebio Alonso Sáenz	Id.	2	95	236	Telesforo Ruiz Jalón	Id.		1 11
12	Tomás Aguado Rubio	Id.		74	239	Tomasa Sáenz Manjarrés	Id.		2 77
13	Romualdo Allo N.	Id.		74	240	Benito Sánchez Pérez	Id.		2 77
15	Cipriano Arnedo N.	Id.	3	14	241	Roque Solana N.	Id.		37
20	Josefa Bermejo Moreno	Id.	3	33	248	Ciriaco Ramón Rubio	Id.		3 33
22	Toribio Blázquez Jiménez	Id.	1	85	249	Antonio Roldán Alvarez	Id.		2 41
31	Manuel Calvo Arnedo	Id.	3	14	15	Eusebio Alfaro Grijalba	1.º al 4.º		55 79
33	Manuel Calvo Marín	Id.		37	17	Juan Alfaro Latorre	Id.		23 33
35	Tomás Calvo Arnedo	Id.	2	77	23	Basilio Arnedo Pascual	Id.		14 07
37	Senèn Calleja Escudero	Id.	1	11					
39	Máximo Cordón N.	Id.	1	11					
40	Victoriano Cordón Cabello	Id.	2	95					

(Continuará)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

SEXTA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, interesando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

1762

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Pedro Pablo Díez	Alcanadre	Barzagoso	4 fanegas	Norte, barranco; Sur, Calixto Martínez; Este, erío, y Oeste, Pedro Martínez.	En ninguno de estos terrenos existe edificación ni servidumbres públicas ni privadas.
El mismo		Los Fustales	14 celemines	Norte, ribazo; Sur y Este, Roque Suso; y Oeste, Atanasio Martínez.	
El mismo		Peñacazo	2 ídem	Norte, pasada; Sur, Este y Oeste, erío.	
Tomás Fernández		Altovalseca	16 ídem	Norte y Sur, camino; Este, ribazo, y Oeste, Blas Fernández.	
El mismo		Los Carasoles	2 fanegas	Norte, Sur, Este y Oeste, barranco.	
El mismo		Idem.	2 ídem	Norte, Higinio Aguirre; Sur, erío; Este, Santiago Fernández, y Oeste, ribazo.	
El mismo		El salobre	1 íd.	Norte, Lucía Barco; Sur, Pedro Royo; Este, pasada, y Oeste, Mariano Gil.	
El mismo		Alberices	1 íd.	Norte, Anastasio Gil; Sur, Cipriano Tejada, Este, barranco, y Oeste, carretera.	
El mismo		Los fustales	1 íd.	Norte, Antonio Gil; Sur, Cayo Rodríguez; Este, Rufino Rupérez, y Oeste, Hros. de Casimiro Fernández.	
Martín Barco		La matanza	4 íd.	Norte, Jenaro Martínez, Sur, Martín Rupérez; Este, Gabino Romero, y Oeste, senda.	
Angel Miranda		La barca	3 celemines y 2 cuartillos	Norte, Ramón Martínez; Sur, Antonio Torres; Este, heredad propia, y Oeste, terrenos del común.	
El mismo		El prado	4 celemines	Norte, Eustasio Fernández; Sur, Eduardo Maestre; Este, Romualdo Barco, y Oeste, Julián Bocos.	
Rufino Royo		La mesa	18 ídem	Norte, Francisco Torres; Sur, Víctor Jiménez; Este, Blas Fernández, y Oeste, Salustiano Barco.	
El mismo		Idem.	1 fanega	Norte, Pedro Martínez, Sur, Blas Fernández; Este y Oeste, Francisco Torres.	
Protasio Gil		Canteruelas	30 celemines	Norte y Oeste, Romualdo Salas; Sur, heredad propia, y Este ribazo.	
El mismo		Crucifijo	3 íd.	Norte, Este y Oeste, heredad propia; y Sur, Concepción Díez.	
El mismo		Los altos	10 íd.	Norte, lleco; Sur, Sebastián Torres; Este, Félix Aguirre, y Oeste, Hipólito Romero.	
El mismo		Barranco	2 íd.	Norte, Juan Rupérez; Sur, camino; Este heredad propia, y Oeste, Angel Díez.	
Mauricio Mateo		Los altos	6 íd.	Norte, Manuel Rodríguez; Sur y Oeste, ribazo, y Este, senda.	
El mismo		Idem	15 íd.	Norte, Victoriano Mateo; Sur, Romualdo Salas; Este y Oeste, ribazo.	
El mismo		Alberices	15 íd.	Norte, Angel Díez; Sur, Este y Oeste, ribazo,	
El mismo		Barzagoso	1 fanega	Norte, Sur, Este y Oeste, erío.	
El mismo		Idem	20 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, ribazo	
El mismo		Bajada de Valseca	20 íd.	Norte, Sur, Este y Oeste, erío.	
El mismo		Canteruelas	2 fanegas	Norte, barranco; Sur, Isabel Gumiel; Este, Luis Gómez, y Oeste, Eustasio Pascual.	
El mismo		Pozocarbón	1 íd.	Norte, Sur y Oeste, erío; y Este, Gregorio Aguirre.	
El mismo		Los carasoles	2 íd.	Norte, Sur, Este y Oeste, ribazo.	
El mismo		Tres corrales	30 celemines	Norte, barranco; Sur, Gregorio Martínez; Este, ribazo, y Oeste, erío.	
El mismo		Peñaseca	10 íd.	Norte, Félix Martínez; Sur, Gregorio Royo; Este, Francisco Torres, y Oeste, erío.	
El mismo		Idem.	4 íd.	Norte, terreno del común; Sur, Juan Mateo; Este, erío, y Oeste, Feliciano Martínez.	
El mismo		Idem.	4 íd.	Norte, herederos de Felicio Martínez, Sur, Este y Oeste, Erío.	
El mismo		Idem.	4 íd.	Norte, Isabel Gumiel; Sur, Julián Gumiel; Este, pasada, y Oeste, Julián Elvira.	
El mismo		Peñacasa	4 ídem	Norte, José Ochagavía; Sur, Félix Martínez; Este, Julián Gumiel, y Oeste, Julián Fernández.	
Cayetano Barco		Los balsones	13 ídem	Norte, Lino Araoz; Sur, Patricio Mateo; Este, Ramón Martínez, y Oeste, camino.	
El mismo		Valseca	18 ídem	Norte, Juan Rupérez; Sur, Froilán Pascual, Este, camino, y Oeste, Secundino Rodríguez.	
José María Martínez		La mesa	18 ídem	Norte, Gregorio Royo; Sur, lleco; Este, Romualdo Barco, y Oeste, Casimiro Elvira.	
El mismo		Callejón de la mesa	4 fanegas	Norte, Cipriano Tejada; Sur, Ezequiel Gómez; Este, y Oeste camino.	
Dimas Rupérez		Salobre	3 ídem	Norte, Teodoro Tejada, Sur, erío; Este, Pedro San Juan, y Oeste, ribazo.	
El mismo		Salmuerra	1 ídem	Norte, Froilán Pascual; Sur, Este y Oeste, barranco.	
El mismo		Bajada de Valseca	2 ídem	Norte Froilán Pascual; Sur, Martín Rupérez; Este, Gregorio Maestre, y Oeste, lleco.	
El mismo	Los perales	1 ídem	Norte, Concepción Díez; Sur, Este y Oeste, lleco.		
El mismo	Bajada de Valseca	6 celemines	Norte, camino; Sur, Anacleto Martínez; Este, Leonardo Miguel, y Oeste, camino.		
El mismo	Los abijares	6 ídem	Norte, Sur y Oeste, lleco, y Este, Emilio Barco.		
El mismo	La cumbre	6 ídem	Norte y Oeste, llecós; Sur, Felipe Herce, y Este, Fermín Herce.		
El mismo	Barzagosa	1 fanega	Norte, Facundo Barco; Sur, Este y Oeste, barranco.		
Victor J ménez	La mesa	2 ídem	Norte, Salustiano Barco; Sur, Agustín Bocos; Este, Ezequiel Gómez, y Oeste, Gregorio Ibáñez.		
El mismo	Las planas	6 celemines	Norte, Jerónimo Elvira; Sur, Pedro Pablo Díez; Este, Jacinto Romero, y Oeste, erío.		
El mismo	Los fustales	15 ídem	Norte, Crispín Mateo; Sur, Rufino Rupérez; Este, Norberto Royo, y Oeste, Heredero de M. Mateo.		
Vicente Torres Royo	Seisvalles	1 fanega	Norte, Eugenia Royo, Sur, Sotero Resa; Este, Luis Gómez, y Oeste, senda.		
El mismo	Los sequeros	3 celemines	Norte Victoria Pérez; Sur, Toribio Sáenz; Este, Benigno Gil, y Oeste, río.		
Isaac López Pérez	Salmuerra	1 fanega	Norte y Oeste, erío; Sur, Ignacio López, y Este, Crisóstomo López.		
El mismo	Bajada de Valseca	1 ídem	Norte y Oeste, erío; Sur, Rufino Royo; y Este, camino.		